



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION N° **3327**

FERNANDO ROHN BAUTISTA
SUBDIRECTOR JURÍDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ. 2331 de 5 de julio de 2006, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTES TOAPANTA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañía;

QUE por Resolución No. 06.Q.IJ. 3381 de 15 de septiembre de 2006 se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra TRANSPORTES TOAPANTA S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia de 31 de julio de 2007, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio de 2007, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante comunicación de 31 de julio de 2007 el señor Víctor Alfredo Toapanta Manitio, Representante Legal de TRANSPORTES TOAPANTA S.A., manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada Resolución que declaró su disolución, por lo que solicita se deje sin efecto en las Resoluciones de Inactividad y de Disolución por Inactividad mencionadas en lo que corresponde a su representada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM- 03194 de 13 de junio de 2003;

RESUELVE:

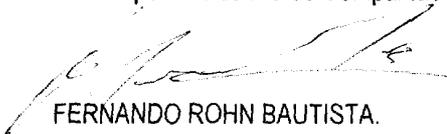
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de inactividad y de disolución por inactividad Nros. 06.Q.IJ. 2331 de 5 de julio de 2006 y 06. Q.IJ. 3381 de 15 de septiembre de 2006, respectivamente, en lo que corresponde a TRANSPORTES TOAPANTA S.A., por cuanto ha superado la causal de de disolución, por lo que el estado jurídico actual es de activo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

9 AGO 2007


FERNANDO ROHN BAUTISTA.

LACH/. Exp. 94827. Trámite 23742-0